

GUINEA ECUATORIAL: MUJER Y DERECHOS HUMANOS

Comunicación presentada a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la
Mujer de las Naciones Unidas

Agosto 2021

ELABORADO POR:



ASAFED



CON EL APOYO DE:



Resumen Ejecutivo

1. Guinea Ecuatorial ha ratificado la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo. Por otra parte, Guinea Ecuatorial ha respaldado diversas recomendaciones relacionadas con la eliminación de la discriminación de la mujer en el último Examen Periódico Universal. A nivel nacional se han llevado a cabo algunas campañas destinadas a erradicar la violencia de género. Sin embargo, los casos de discriminación y, sobre todo, de violencia contra la mujer siguen proliferando.

2. El gobierno se comprometió en varias ocasiones elaborar leyes de protección contra la violencia de la mujer, pero no se han promulgado leyes adecuadas. Debemos destacar, en cualquier caso, que las leyes existentes que promueven la igualdad entre el hombre y la mujer, partiendo de la propia Ley Fundamental, no han conseguido que, en la práctica, las autoridades judiciales y de orden público hayan cambiado actitudes y decisiones discriminatorias para la mujer.

3. Este informe ha recabado los testimonios que, por motivos de seguridad y privacidad de las víctimas, son anónimos. En ellos se relatan casos graves de torturas a manos de agentes de seguridad; también casos de discriminación y violencia contra las mujeres por su orientación sexual; casos de violencia sexual contra menores; casos de discriminación de mujeres con discapacidad; y casos de mujeres discriminadas en el seno de la familia: herencias, matrimonios precoces; o casos de extorsión sexual.

4. Los testimonios ponen al descubierto una situación de gravedad que requiere de medidas urgentes por parte de las autoridades. Debe existir un plan de protección integral de la mujer, asegurar que

la judicatura cumple las medidas legislativas existentes de acuerdo con la CEDAW.

5. Esta comunicación concluye con recomendaciones al gobierno con el fin utilizar los mecanismos judiciales para perseguir y sancionar los casos de violaciones de los Derechos Humanos de las mujeres; desarrollar programas de atención integral de las víctimas de dichas violaciones; aprobar una ley contra la violencia de género, así como aplicar las disposiciones existentes. Finalmente se requiere al gobierno que promueva la utilización del protocolo facultativo de la CEDAW en el país. Estas recomendaciones deberían en cualquier caso ir aparejadas de medidas estructurales que garanticen la separación de poderes y la independencia judicial

Introducción y Metodología

6. La **Comisión Ecuatoguineana de Juristas, EG Justice, Somos Parte del Mundo, la Asociación Africana de Educación para el Desarrollo** (con estatus consultivo en el ECOSOC) y la **Asociación de Apoyo a la Mujer Africana** remiten esta comunicación a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas con el objeto de que, mediante este mecanismo, las autoridades de Guinea Ecuatorial sean compelidas a tomar medidas de protección de la mujer, así como medidas que eliminen las diversas formas de discriminación que padecen y que se reflejan aquí.

7. Este breve documento presenta algunos de los casos de discriminación que sufren las mujeres de Guinea Ecuatorial en las siguientes áreas: violencia y discriminación en el entorno familiar y las instituciones, casos de violencia y discriminación contra las mujeres con discapacidad y, finalmente, casos de violencia y discriminación por la orientación sexual. Si bien la primera categoría abarcaría en parte a las siguientes, se ha considerado relevante destacar los casos de personas con

discapacidad y del colectivo LGTBIQ+ por su importancia y gravedad.

8. La estructura detalla primero los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guinea Ecuatorial frente a organismos de las Naciones Unidas y, a continuación, presenta los ejemplos de discriminación padecida por cada área.

9. Para la elaboración del informe se ha contado con la contribución de miembros de la sociedad civil, se han organizado grupos de discusión con 40 líderes comunitarios, docentes y jóvenes estudiantes. Además, se ha entrevistado directamente a casi 25 víctimas o testigos.

10. De los grupos de discusión con líderes comunitarios, estudiantes y docentes: 25 de los 40 indicaron que la violencia de género es uno de los principales problemas que advierten en sus barrios, por delante de la drogadicción y los robos con violencia.

11. Para la elaboración de esta comunicación se ha contado con el apoyo técnico del Proyecto de Apoyo y Protección a la Sociedad Civil de Guinea Ecuatorial (APROFORT) financiado por la Unión Europea. El contenido de la presente comunicación no refleja necesariamente el parecer de la Unión Europea.

Violencia y discriminación en el entorno familiar y por las instituciones: compromisos.

12. En el último Examen Periódico Universal de Guinea Ecuatorial ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el gobierno respaldó hasta 35 recomendaciones realizadas por los diferentes países en esta materia.

13. Entre las recomendaciones respaldadas por el Gobierno de Guinea Ecuatorial pueden destacarse las siguientes: El reforzamiento del marco jurídico para proteger a la mujer;

prevenir y perseguir la violencia sexual así como brindar asistencia a las víctimas; sensibilizar, formar y educar para combatir la violencia contra la mujer y las niñas; combatir el matrimonio precoz; criminalizar la violencia doméstica contra mujeres; capacitar a las autoridades; adoptar medidas para el aumento de la educación de las mujeres y reducir el abandono escolar; prestar especial atención a las mujeres en el medio rural; garantizar medios económicos a los programas de promoción de la igualdad de género.

14. A pesar de los compromisos asumidos por el país, se ha podido recabar los siguientes testimonios.

Discriminación de mujeres en el ejército

15. Se han recibido testimonios de mujeres que han sido maltratadas en el ejército tras conocerse que su orientación sexual no era conforme con el parecer de los mandos del ejército o de sus compañeros. Por ejemplo, una mujer militar que sufrió palizas por parte de varios miembros de las fuerzas armadas juzgados por agresión en la causa sumarial de la jurisdicción militar 64/2018, y juzgado en 2019, culminó con la condena por actos “deshonestos” de la víctima de las agresiones y su expulsión del ejército, mientras que a los agresores solo se les sancionó con multas mínimas. En otro caso, una militar fue torturada brutalmente, teniendo finalmente que abandonar el país ante el acoso sufrido y al haber sido condenada en un juicio militar en similares circunstancias.

16. La organización “Somos Parte del Mundo”¹ ha denunciado el rol particular del teniente Santos Edú Edú, cuyo último destacamento conocido es el del Campamento militar de Musola, en la isla de Bioko, por su clara animadversión a las mujeres militares en general, y especialmente a las lesbianas

¹ Ver publicación en “Homofobia de Estado”, 2019 <https://trifoniamelibea.weebly.com/uploads/1/2/6/8/126889812/derechosalud.pdf>

durante su formación en el ejército, causándoles graves daños físicos y psicológicos. Estos tratos vejatorios y delictivos en el seno del ejército han quedado impunes o castigados mínimamente como se indica en el punto anterior.

17. Otro testimonio relata cómo, estando en el ejército, fue recluida varios meses mermando su salud mental además de perder su trabajo. Otro testimonio, describió situaciones de tortura en la academia militar por su orientación sexual consistente en palizas y vejaciones, incluidas técnicas de tortura por ahogamiento.

Extorsión sexual

18. Como se indica más abajo, muchas detenciones arbitrarias exigen el pago de una multa ilegal para poder salir de los calabozos de las comisarías. En al menos un caso, la policía denominó este tipo de pago como: “derechos de celda”, lo cual no tiene ninguna base jurídica.

19. Varios testimonios anónimos recibidos denuncian el maltrato o extorsión sexual en el ámbito deportivo, indicando que algunas jugadoras de los equipos nacionales deportivos han sido extorsionadas exigiendo favores sexuales a cambio de ser elegidas en las selecciones nacionales.

Discriminación en el entorno familiar

20. Varios testimonios han reflejado la situación padecida por varias mujeres en el seno del matrimonio, donde la igualdad del hombre y la mujer no es respetada a pesar de lo establecido por la Constitución o Ley Fundamental vigente. Estas prácticas provienen en parte de interpretaciones abusivas de preceptos tradicionales.

21. En varios casos de separación de las parejas se deja en situación de precariedad a la mujer, despojándole de casi todos los bienes a los que tendría derecho. Igualmente, en la distribución de las herencias, se siguen

prácticas que no tienen en cuenta la igualdad del hombre y la mujer.

22. Sigue siendo habitual que las autoridades traten de forma discriminatoria a las mujeres que se atreven a denunciar la violencia de género. Esta situación disuade a las víctimas de pedir auxilio a las autoridades.

Violaciones y acoso a menores

23. La televisión nacional ha publicado en varias ocasiones en el último año imágenes de entrevistas a niñas menores de edad, si bien ocultando en algunos casos sus rostros, donde debían hacer declaraciones sobre supuestas violaciones que habían padecido.

24. Estas prácticas son contrarias a la dignidad de las menores y cabe destacar que, en muchas ocasiones, estos casos quedan sin sanción por haberse retirado las denuncias por presiones, temor o por llegar a acuerdos económicos con los supuestos violadores.

25. Hasta 9 de los 40 entrevistados entre los líderes comunitarios, estudiantes y docentes, han indicado que la violaciones y acoso a niñas menores son muy comunes.

Matrimonios precoces

26. Si bien no parece estar extendida la práctica de matrimonios precoces, se producen casos que deberían ser vigilados por las autoridades. Uno de los testimonios recabados menciona un caso de una menor de 12 años forzada a casarse con un adulto polígamo. Como consecuencia de este matrimonio, la menor tuvo varios hijos y no ha podido continuar una infancia normal.

Mujeres con discapacidad: compromisos.

27. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² en 2012 exhortó al

² Documento: E/C.12/GNQ/CO/1 OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: GUINEA ECUATORIAL,

Gobierno de Guinea Ecuatorial a reforzar y mejorar la recopilación de datos estadísticos para que sean fiables y que incluyan información acerca de las personas con discapacidad; recomendó además que se asignen fondos suficientes para combatir la pobreza con particular interés en las personas desfavorecidas, entre las que se encuentran mujeres con discapacidad. También este comité, al igual que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer³, alentaron a Guinea Ecuatorial a considerar adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

28. En 2019 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas recomendó expresamente a Guinea Ecuatorial proteger de manera efectiva a las personas con discapacidad, al tiempo que todos los casos de discriminación sean abordados. También se recomendaba que se lleven a cabo amplias campañas de educación en el respeto a la diversidad.⁴

29. Durante el último Examen Periódico Universal de 2019, Guinea Ecuatorial, respaldó las recomendaciones de Cuba, Fiji y Myanmar en relación con la promoción y protección de las personas con discapacidad, particularmente para garantizar su plena inserción social, particularmente en salud, educación y empleo⁵.

<https://uhri.ohchr.org/es/documento/63721f87-9880-4056-95b8-2c6b25b658d3>

³ Recomendación 52, documento: CEDAW/C/GNQ/CO/6 CONCLUDING OBSERVATIONS ON THE 6TH PERIODIC REPORT OF EQUATORIAL GUINEA, ADOPTED BY THE COMMITTEE AT ITS 53RD SESSION (1-19 OCTOBER 2012),

<https://uhri.ohchr.org/es/documento/2ed9b228-7f06-4142-ba50-443ef50f0264>

⁴ Recomendación 25, documento CCPR/C/GNQ/CO/1 CCPR/C/GNQ/CO/1,

<https://uhri.ohchr.org/es/documento/9432da3f-97dd-4725-b763-e86785c13fd4>

⁵ Recomendaciones 122.52, 122.127 y 122.165, Documento A/HRC/42/13 Informe del Grupo de

30. A pesar de los compromisos asumidos por Guinea Ecuatorial y de las reiteradas recomendaciones, se siguen produciendo casos de discriminación casi generalizados y muy pocos avances en relación con las mujeres con discapacidad.

Abusos sexuales y violaciones a mujeres con discapacidad

31. Un testimonio recabado, y que requirió su anonimato, manifestó un caso de violación que tuvo como consecuencia un embarazo. Manifestó que la violación se produjo por parte de un familiar cercano. La víctima no pudo encontrar refugio fuera del entorno familiar por la falta de apoyos alternativos, por lo que sigue viviendo bajo el techo de su agresor. En muchos casos, las mujeres no denuncian por presiones familiares y no existen mecanismos alternativos que puedan garantizar una protección integral de las mujeres con discapacidad que decidan denunciar.

Discriminación laboral a mujeres discapacitadas

32. Testimonios que han pedido mantenerse en el anonimato por su seguridad, han indicado que muchas mujeres con discapacidad no son contratadas a pesar de poseer las cualificaciones y capacidades para desempeñar estas actividades. En general “si no tienes una recomendación de la primera dama”, explican, “no se contrata a mujeres con discapacidad”.

33. La mayoría de la asistencia a personas con discapacidad en el país se realizan mediante organizaciones no gubernamentales, las cuales reciben donaciones de empresas privadas u otras organizaciones nacionales e internacionales. Esta situación provoca que no se elabore una política integral de apoyo, y la asistencia depende de la voluntad de otras

Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, <https://uhri.ohchr.org/es/documento/23bd38e0-26c1-4df6-a484-62b70a6040b0>

instituciones, siendo esta labor irregular e insostenible a largo plazo.

Discriminación por orientación sexual: compromisos

34. Durante el Examen Periódico Universal de Guinea Ecuatorial ante el Consejo de Derechos Humanos, el gobierno respaldó la recomendación de adoptar medidas para combatir la estigmatización de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y promover y proteger sus derechos humanos.

35. A pesar de estos compromisos, se ha podido recabar escalofriantes testimonios que detallamos a continuación.

Discriminación y agresiones por su orientación sexual

36. Al menos tres testimonios de víctimas de 23, 25 y 28 años denunciaron que sufren maltratos físicos y amenazas en el seno familiar, además de aislamiento profesional por ser lesbianas.

37. Una joven de 21 años explicó en su testimonio que su familia le había quitado a su hijo al nacer y tuvo que abandonar su casa, ahora se oculta para no ser localizada por sus familiares.

38. En otra de las denuncias anónimas recibidas, la familia de la víctima de un caso de maternidad forzada amenazó con quitarle a su hijo; otro testimonio explica que sufre palizas en su casa, perdió a su bebé recién nacido siendo acusada de haber provocado esa muerte por su orientación sexual.

Maternidad forzada como medio de “curación”

39. En muchos casos, las familias creen poder cambiar la orientación sexual de sus hijas lesbianas obligándoles a quedarse embarazadas (maternidad forzada) manteniendo relaciones sexuales no

consentidas o por presiones sociales y familiares.

40. Al menos dos testimonios han explicado cómo sus familias les forzaron a quedarse embarazadas tras conocerse que eran lesbianas o transgénero, como mecanismo para su “curación”. Esta situación provoca desarraigos sociales y familiares. En muchos casos las víctimas dicen no tener medios para mantener a sus hijos, no conocen a los padres al ser fruto de una violación o relación no consentida, o sienten desapego hacia el recién nacido por las circunstancias en que ha sido concebido, generando además problemas psicológicos

41. Otra joven explica cómo ha sido repudiada por su familia tras constatar que no cambiaba de orientación sexual, a pesar de haber sido obligada a tener al bebé.

Discriminación social y laboral

42. También se recibieron denuncias de otros casos de discriminación o maltrato a nivel social por compañeros de clase o por parte de caseros que amenazan con desalojar a mujeres lesbianas o transexuales.

43. Otra mujer denunció las presiones familiares para que no fuera contratada. Otra mujer transexual también declaró haber sido despedida del trabajo tras conocerse su orientación sexual.

Detenciones arbitrarias, torturas y violaciones

44. Varias detenciones arbitrarias se han producido debido a la orientación sexual de las mujeres. Una estudiante de Malabo de 20 años atestiguó haber sido detenida simplemente por ser lesbiana.

45. En la ciudad de Bata una pareja de lesbianas fue detenida, una de las víctimas de esta detención arbitraria estuvo recluida durante 2 semanas sin acusación formal.

46. En otro caso, una estudiante dijo haber sido recluida durante 3 días por ser lesbiana y

fue extorsionada para pagar por su salida de la cárcel, lo cual es una “práctica habitual”, indican varios testimonios.

47. En un caso denunciado, después de los maltratos físicos en el seno de la familia, la víctima manifestó haber sido llevada a dependencias policiales donde fue “torturada con porras y cables”.

48. Otro escalofriante testimonio anónimo declaró que, tras ser llevada a dependencias policiales por un familiar por su condición sexual, dos policías le violaron.

49. Durante estas detenciones, las víctimas son vejadas o son extorsionadas para el pago de multas ilegales para poder salir en libertad. Se exigen sobornos regularmente por parte de las fuerzas del orden público que se suman a las múltiples palizas o abusos en dependencias policiales a miembros del colectivo LGTBIQ+.

Recomendaciones

50. La Fiscalía de la República, incluida la fiscalía asignada a los juzgados de familia y tutelar de menores, debería actuar con urgencia y de oficio, para depurar ante un juez las responsabilidades en los casos de claros delitos de acoso, abuso sexual, violaciones a mujeres y niñas.

51. El gobierno debería implementar programas de asistencia integral a mujeres con discapacidad que incluyan el acceso y

promoción del empleo, la asistencia jurídica, psicológica y de protección individual.

52. Elaborar una ley contra la violencia de género tal y como se ha prometido en varios foros.

53. Las autoridades deben investigar y sancionar los casos de abusos por parte de los cuerpos de seguridad y en el ejército. Estas medidas deberían prestar especial atención a los casos de discriminación, torturas o maltratos al colectivo LGTBIQ+.

54. Elaborar programas de empoderamiento de las mujeres, incluido el fomento del acceso equitativo a puestos de responsabilidad en empresas tanto públicas como privadas.

55. Adoptar medidas institucionales tendentes a garantizar la separación de poderes y, en particular, la independencia del poder judicial que garantice la protección de la mujer dentro del actual ordenamiento jurídico y en concordancia con las convenciones de las Naciones Unidas.

56. El gobierno de Guinea Ecuatorial debe ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su protocolo facultativo - CRPD. Además, deberá desarrollar la legislación necesaria para la protección de las personas con discapacidad.

57. Con la participación de la sociedad civil, se debe promocionar el protocolo facultativo de la CEDAW en todo el país.